



COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE

ANUNCIO de la Comarca de Gúdar-Javalambre, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública del documento inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la comarca de Gúdar-Javalambre y de su informe de sostenibilidad ambiental.

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, establece en su artículo 6, Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, que toda la superficie forestal de la Comunidad Autónoma deberá estar incluida en un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales. Así mismo, indica que estos planes constituyen los instrumentos básicos de planificación forestal en el marco de la ordenación del territorio y se registrarán por lo dispuesto en la presente ley, en la legislación básica estatal y en las normas reglamentarias que a tal fin apruebe el Gobierno de Aragón.

Los planes de ordenación de los recursos forestales se aprobarán por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Departamento competente en materia de medio ambiente, previa su elaboración por la comarca correspondiente a su ámbito territorial, garantizándose la participación de los ayuntamientos de ese territorio comarcal, así como la de todos los interesados, en los términos establecidos en la legislación básica forestal, sin perjuicio de la formulación del correspondiente informe de sostenibilidad ambiental, de conformidad con la legislación sectorial específica.

Mediante el Decreto 140/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Reglamento del procedimiento de elaboración y los contenidos mínimos de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales.

Además, la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón establece en su artículo 11 que deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus revisiones que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entre los que se encuentran, en los apartados b) y l) del anexo I de la citada ley, planes y programas que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se elaboren con respecto a silvicultura y ordenación del territorio urbano y rural.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, la Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano promotor del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la comarca de Gúdar-Javalambre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y del artículo 8 del Decreto 140/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de elaboración y los contenidos mínimos de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, somete a información pública el documento inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la comarca de Gúdar-Javalambre, junto con su informe de sostenibilidad ambiental, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— El trámite se realizará por un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, plazo durante el que, tanto el público en general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Segunda.— Las alegaciones o sugerencias al documento inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la comarca de Gúdar-Javalambre deberán formularse por escrito haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Comarca de Gúdar-Javalambre, pudiendo ser presentadas en su Registro General (c/ La Comarca, s/n, 44400 Mora de Rubielos, Teruel), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— La documentación podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas de la Comarca de Gúdar-Javalambre (c/ La Comarca, s/n, 44400 Mora de Rubielos, Teruel). Igualmente, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Comarca de Gúdar-Javalambre: www.gudarjavalambre.es, sección “Comarca” en “Medio ambiente”.

Mora de Rubielos, 20 de noviembre de 2013.— El Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, Víctor Sanz Herrero.